

9-51-51

1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE

*Obras*

MADRID.

CLASE. *Construcciones*

Expediente instruido a instancia de D. Carlos de la Cámara en solicitud de licencia para construir de nueva planta las casas 10<sup>as</sup> 12 y 14 de la calle de San Roque

---

1870

RECOLECCION DE

1870

1870

D. Juan Meléndez

Pa  
lar a  
veru  
asist  
con e  
micij  
de la  
que n  
te, de  
la ter  
et cua  
dia q  
al Ho  
Ayun  
tos co  
man  
de su  
niene  
de pr  
un to  
licen  
estas  
cuen  
de Bo

N.º M.º fo 57.

L. 1.º fo 223.



Excmo. Sr. Alcalde popular de esta muy N.º P.

16 N.º 2

Pase al Sr. Alc. popular del Dist.º de la Universidad para que con asistencia del duenos con Arquitecto, el Municipal y el Director de la via pub.ª por lo que respecta a la rasante, disponga el acto de la tira de cuerdas, para el cual se servirá señalar día y hora avisando al Sr. Srto. del Excmo Ayuntamiento a los efectos correspond.º, informando el Arq.º de Villa de su resultado previniendo al interesado no de principio a las obras en la correspondiente licencia, y terminadas estas actuaciones de cuenta a la Comision de Obras.

D.º Carlos de la Carrera, vecino de esta Capital, habitante Corredera baja del Sr. Pablo 19 pral.º; deseo de cooperar a dar trabajo a las clases obreras, como lo tiene acreditado con el proscto pago de la cuota, que el Excmo. Ayuntamiento le echó para la redencion de la quinta, segun el talon no. 2.121.

A V.º E. suplica se sirva mandar se proceda a la tira de cuerdas, y permitirle poner la balla y emperar el derribo de sus dos casas no.º 12 y 14 calle de Sr. Roque, manzana 448. Gracia que no duda conseguir de la rectitud de V.º E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1870.

Galdo

Carlos de la Carrera.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 18 de Marzo de 1870.



Se cumplen lo dispuesto por S. C. en el anterior decreto a  
cuyo efecto se señala la hora de las 11 de la mañana el día  
21 del actual.



M. A. D.  
José Mengilán  
Ayuntamiento



FABRICA

150

7


8

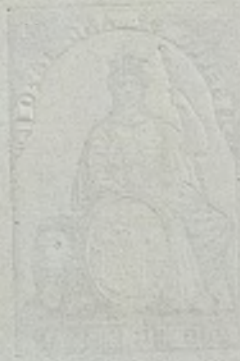


Exmo Sr. Alcalde Popular de esta muy Il. V.

D. Carlos de la Carrera: Dueño de dos casas  
sitas en esta Villa, calle de S.<sup>na</sup> Proque n.<sup>os</sup> 12 y  
14 de la manzana 448 á V.E. hace presente,  
q.<sup>d</sup> teniendo ya derribadas la parte q.<sup>d</sup>  
se ha de derribar, y verifica la tira de cuerdas  
ó sea la aliniacion.

A.V.E. suplica se le de la licencia para poder em-  
pezar á construir, con arreglo al plano, y me-  
moria adjunto. Gracia que no duda merecer  
de la rectitud de V.E. q.<sup>d</sup> Dios guarde m.<sup>d</sup> a.<sup>n</sup>  
Madrid 22 de abril de 1870.

Carlos de la Carrera.  




*Me  
de 14  
cuatro  
re cua  
lanta  
bisas  
ndo i*





Memoria de las obras que se van a ejecutar en la casa Calle  
de 1.º Pique n.º 12 y 14 manzana 448 sobre una superficie de  
cuatro mil quinientos pies, de que se componian las dos casas  
a las cuales se convierten en una; aprovechando de la n.º 14 la  
lanta Baja el piso Principal y Segundo y continuando las  
tabicas en linea en el terreno que ocupaba la n.º 12 constru-  
yendo un piso o sea el Tercero: mas de lo que hoy tiene

Se construirá la fachada sobre un Localo de pie-  
dra de Silleria, ésta de Fábrica de Ladrillo hasta co-  
ronar el obliro el cual será de Chadera al descubier-  
to, las trabesas serán entramadas, lo mismo las  
medianerías y tabicadas con Ladrillo, los tabiques  
de division serán entramados,

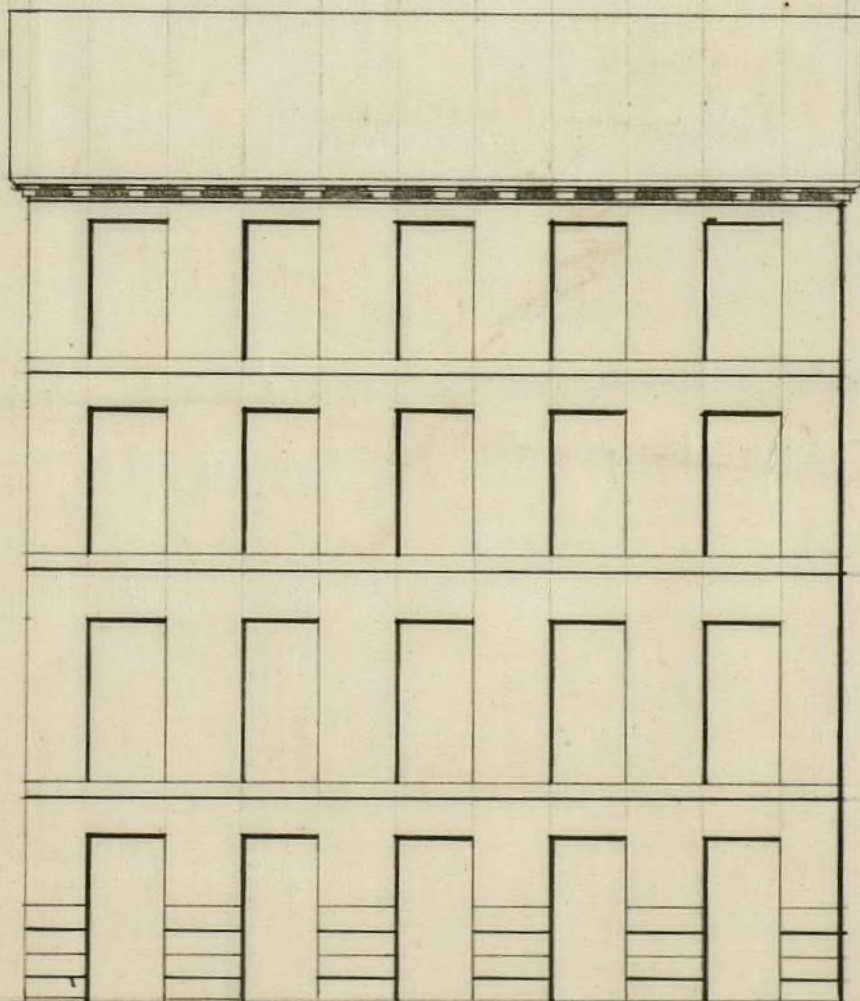
Y para que conste doy la presente  
que firmo en Madrid a 22 de Abril de 1870.

Juan M. Molinero



Fachada de la casa Calle de 1.<sup>a</sup> Hoque

n.<sup>o</sup> 12 y 14 manzana 449 propia del Sr. Duque de la Carrera



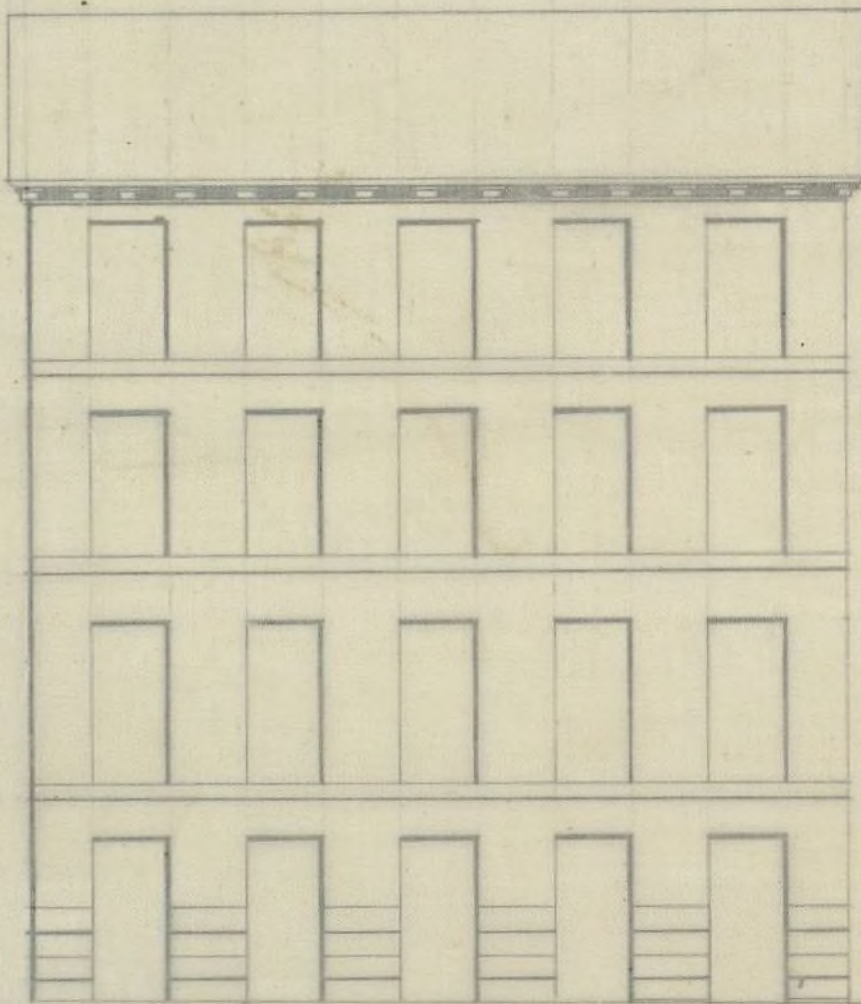
Escala

de Metros  
Madrid 22 de Abril de 1870

Juan M.<sup>a</sup> Molinos

Academia de la casa de la calle de la Herrería

N.º 12 y 14 montañas A.º y Herrería del 1.º de Agosto de  
la Herrería



Madrid el 22 de Abril de 1870  
Juan de Villaverde  
Arquitecto

Proba

4/18.

02









Sres. de la Comisión de obras.

Habiéndome personado en la calle de Sta. Proge con el fin de determinar las aberturas de la casa n.º 12 y 14 de la misma, y en presencia de las personas designadas al efecto, procedí a determinar la aberturas correspondiente, conforme al plano de la misma aprobado en 12 de Abril de 1854, y de las operaciones y datos adquiridos resulta.

1.ª Que la fachada se deberá establecer en una sola aberturas que partiendo de la medianera izquierda de la casa n.º 8 termine en la de la derecha del n.º 16, en cuya posición deberá entrar la fachada por sus dos extremos cuarenta y seis centímetros (1 pie 8 pulgadas). Siendo la longitud de la fachada de 14,78 metros (53 pies), resulta, que la pieza deja a beneficio de la vía pública seis metros y ochenta decímetros de otro (78 pies 31 decimas de otro). Apreciado el pie cuadrado en este sitio a cuatro escudos quinientas milmas importa la cantidad de trescientos cincuenta y dos escudos con trescientas noventa y cinco mils, que deberá percibir el dueño de la pieza de los fondos de Madrid, concluida que sea la fachada.

2.ª La altura de esta no excederá de quince metros (53 p. 10 pulgadas) medida por el centro de la misma hasta la barandilla superior de la cornisa o alero de coronación. La rasante a que obedecerá la construcción de dicha fachada, será

la que determine el Sr. Director de obras y empedrado,  
3.<sup>a</sup> En la altura citada anteriormente podrá construirse  
el propietario, piso bajo de 3,62 metros de luz; prin-  
cipal, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, siempre que la altura de cada uno  
de estos no sea menor de 2,79 metros. Sobre la to-  
tal altura de la fachada se prohíbe construir balcones  
dellas vidrieras y ejecutar otra construcción que no  
sea la precisa para cubrir la finca.

4.<sup>a</sup> Respecto de la alineación oficial, no se permite  
salir ni retirarse con cuerpo alguno de la cons-  
trucción hasta no salvar con vocale la altura de  
un metro por lo menos.

Habiendo examinado el dibujo de fachada  
y memoria descriptiva de su construcción, sus entos  
por el Arquitecto D. Juan Molinero, los hallo  
conformes a buenos principios de ornato, por lo que  
es de dictamen el que informa se urraa V. S. au-  
torizar la construcción que se solicita, siempre que se  
ejecute con sujeción a' el plano y memoria pre-  
sentados y se observe además lo dispuesto en las  
Reales ordenes vigentes de lo de Junio de 1854 y  
20 de Abril de 1864.

Al mismo tiempo podrá el Profesor de Villa  
inspeccionar la obra, siempre que lo estime conveniente.

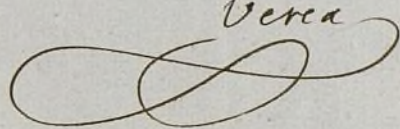
Los edificios tanto exterior, como interiormente  
se construirán con la debida solidez, observando  
lo dispuesto en las Circulares de 13 y 20 de agosto  
de 1854.

V. S. no obstante lo expuesto resolverán lo mas justo.

Madrid 25 de Abril de 1870.

El Arqto de la Sección  
Francisco Vereca

ta.  
Es de advertir que tanto el dibujo de la finca  
a que se refiere el precedente informe, como el  
arquitecto que inscribe la memoria y dibujo de  
fachada, se conforman con la medición y valora-  
ción de los pies que entra la finca para la situa-  
ción oficial.

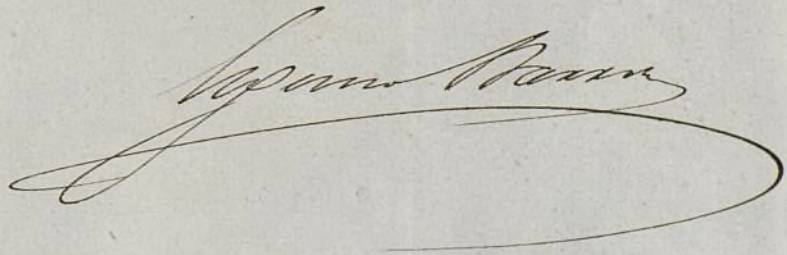
Verca  


Sres de la Comisión de Obras.

No hay alteración que hacer respec-  
to a la rasante, la cual sigue la  
inclinación general de la calle.

Madrid 17 Mayo 1870

El Ing.<sup>o</sup> Director





Excmo. Sr.:

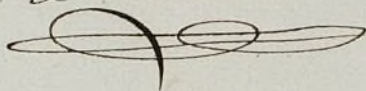
D. Carlos de la Carrera, pidió licencia para edificar sus dos casas núm.<sup>os</sup> 12 y 14 de la calle de San Roque. En su virtud se practicó la tira de cuerdas, y resultando que deja para la vía pública 78 pies 31 décimos que al precio de 400 escudos 500 miles: importan 352' 395 escudos con cuya cantidad está conforme el Arquitecto del interesado y que puede concederle la licencia solicitada según informe del Arquitecto Sr. Verea; esta Comisión opina que V. S. puede servirse acordar que se le libere, así como que se curien las comunicaciones necesarias para que en un día le sea abonada la referida cantidad.  
Madrid 28 de Abril de 1870.

Francisco Ferrer  
Francisco Ferrer  
Ma-

diad 9. de Mayo de 1870.

Encuentro popular.

Como propone la Comision-











de fechada previa certificacion del <sup>Acto</sup> Arquitecto Municipal de la Seccion que  
visita lo mismo. En esta virtud el  
Excmo Ayuntamiento de conformidad  
con lo informado por su Comision de Obras  
se ha servido conceder el permiso solicita-  
do a condicion de que las obras se ejecu-  
ten conforme a cuanto se previene en esta  
licencia, a lo prevenido en las R. ords. de 10 de Junio  
de 1854 y 20 de Abril de 1857, y al decreto y memo-  
ria <sup>de 1854</sup> presentada.  
La rasante sera la ~~que~~ actual segun  
de la inclinacion general de la  
calle.

Aqui las reglas que el Arquitecto es-  
tablece de 1.ª de la 2.ª

El Sr Alcalde popular del distrito y  
yo podremos disponer sean removidas  
las obras siempre que lo exijer oportu-  
no, y el Arquitecto Municipal de la Seccion  
podra visitarlas siempre que lo venga a bien,  
estando ademas el dueño obligado a dar  
aviso a este, entado que sea el Alcalde, en  
caso de fireo <sup>para</sup> ~~para~~ cuando se halla con  
<sup>la fachada con el</sup> ~~la~~ <sup>raida</sup> ~~raida~~ el alero; y por ultimo, al terminarse  
la construccion de la casa y antes de aqui  
levala solicitara <sup>para ello</sup> licencia, acompañando una  
certificacion del Arquitecto director de la  
obra con la que acredite, que la finca reu-  
ne las condiciones a proposito para ser ha-  
bitada, asi por su solidez como por sus  
condiciones higienicas.

19 de Mayo de 1870

Sr Alcalde del distrito de la Universidad y  
Sr Vera.

Acompaño l.<sup>a</sup>

Sr Contador de Villa y Sr Depositario

En el expediente de instruido à instancia  
de D. Carlos de la Cámara en solicitud de  
licencia para construir la casa N.<sup>o</sup> 12 y 14  
de la calle de San Roque, resulta que  
practicada la alineación con su fundamento  
por el arquitecto Municipal de la Sección  
se dejó de la expresada finca para el an-  
chura de la vía pública 78 pies 34 decimas  
de otro que terrados de común acuerdo al  
precio de cuatro escudos quinientos milésimas  
importan 352 Esc. 395 m. que debieron ser  
abonados al Sr Cámara terminada q.  
según las obras de fachada según acuerdo  
del Excmo Ayuntamiento de 9 del actual.

Lo que comunico à V. d.<sup>o</sup>

*(Fichas)*

